

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0023-RE**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN  
DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 20

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y a ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

**Que**, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0023-RE**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

Aerportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es “Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;

**Que**, el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”;

**Que**, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 8 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requerentes.”;

**Que**, el artículo 24, letra d), ibidem, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]”;

**Que**, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, expedido mediante resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE de 27 de junio de 2022, establece que: “El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;

**Que**, el artículo 4, letra d, ibidem señala: “[...] Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta el

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0023-RE**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

*siguiente procedimiento: [...] d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]"*;

**Que**, mediante memorando EPMSA-GSA-2022-0539-ME, de 7 de noviembre de 2022, el Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicitó a la Dirección Administrativa la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022, para la inclusión de la actividad “*Contratar el Servicio de seguridad y vigilancia privada con o sin arma para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y Bodegas de la EPMSA, para el año 2023*”;

**Que**, mediante memorando EPMSA-DTH-2022-1148-ME, de 7 de noviembre de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó a la Dirección Administrativa la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 para la inclusión de la actividad “*Adquisición de uniformes para los servidores de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales de reciente ingreso*”, conforme el siguiente detalle:

**[...] Justificación:**

*En año 2022, la EPMSA efectuó la adquisición de uniformes en los meses de abril y junio. Para la primera compra se consideró al personal registrado en nómina hasta el mes de abril de 2022. Para la segunda compra, se consideró a los agentes de seguridad que ingresaron en el mes de julio de 2022 a la empresa. Considerando la imagen institucional como principio fundamental y al contar con los recursos financieros, se ha visto la necesidad que todos los servidores incluyendo los de reciente ingreso a la EPMSA, cuenten con el mismo uniforme, que permitirá el posicionar la imagen institucional frente a los usuarios del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito. Considerando la normativa citada en el Art. 11 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, art. 1 del REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – EPMSA, es obligación del empleador la dotación de uniformes y prendas de protección personal para disminuir los riesgos a los que están expuestos los servidores del personal operativo y personal administrativo en la realización de sus actividades laborales en el AIMS. Así como el REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES en el literal d) del artículo 75, establece que: “Son derechos de los servidores de la Empresa los siguientes: Recibir uniformes, ropa de trabajo, prendas y equipos de protección adecuados para el cumplimiento de sus funciones determinadas en el puesto, según la capacidad económica de la Empresa;”.*

[...]

**Solicitud:**

*Con los antecedentes expuestos; y, con la finalidad de dar inicio al proceso de Adquisición de uniformes institucionales para el personal de reciente ingreso, en el marco de la normativa legal vigente, solicito se reforme el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, en el que se incluya el siguiente proceso : “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES DE RECIENTE INGRESO”; y, una vez reformado, se emita la correspondiente certificación PAC [...]"*;

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0023-RE**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**Que**, mediante memorando EPMSA-DA-2022-1592-ME, de 7 de noviembre de 2022, la Directora Administrativa solicita a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022, conforme el siguiente detalle;

**“ [...] Justificación**

*PROCESOS DE CONTRATACION A INCLUIR EN EL PAC 2022. “Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada con y sin arma para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y bodegas de la EPMSA, para el año 2023” La seguridad aeroportuaria es competencia exclusiva del Municipio de Quito, quien a través de la EPMSA en calidad de Unidad de Gestión tiene la responsabilidad de establecer controles apropiados de seguridad que comprendan seguridad y vigilancia armada para evitar todo acto de interferencia ilícita contra el aeropuerto y sus instalaciones aeronáuticas. Para cumplir con la normativa nacional de seguridad de la aviación, establecida en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y el Programa de Seguridad del Aeropuerto, es necesario contar con el servicio de seguridad y vigilancia con arma y sin arma para las ubicaciones y puestos que bordean el perímetro aeroportuario debido que, por la extensión del aeropuerto puede ser objeto a posibles intrusiones de personas no autorizadas a la zona de seguridad restringida. [...]*

*Con base en lo expuesto, se debe realizar la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia privada con arma y sin arma, con la finalidad de cumplir con las responsabilidades designadas a la EPMSA sobre la seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, basadas en las disposiciones descritas en el Programa de Seguridad del Aeropuerto en lo que refiere al control, patrullaje, protección e inspección de personal y vehículos para proteger contra los actos de interferencia ilícita en las instalaciones aeroportuarias, usuarios y pasajeros.*

*“Adquisición de uniformes para los servidores de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales de reciente ingreso”*

*En año 2022, la EPMSA efectuó la adquisición de uniformes para el personal en los meses de abril y junio a través del procedimiento de Catálogo Electrónico. Para la primera compra se consideró al personal registrado en nómina hasta el mes de abril de 2022 y para la segunda compra, se consideró a los agentes de seguridad que ingresaron en el mes de julio de 2022 a la empresa.*

*Adicionalmente, considerando lo dispuesto en el artículo 11, numeral 5, del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, y en el artículo 75 del Reglamento Interno de administración del talento humano de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, es obligación del empleador la dotación de uniformes y prendas de protección personal para disminuir los riesgos a los que están expuestos en la ejecución de sus actividades laborales en el AIMS.*

*“Adquisición de licenciamiento de software de seguridad informática para protección de estaciones de trabajo y servidores locales”*

*El 19 de septiembre de 2022, la unidad de TIC emitió a la Gerencia General el “INFORME DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS”, en el cual se puso en conocimiento que: “La EPMSA dispone de 3 servidores Hp ProLiant DL380 Gen 10 Hiperconvergentes de producción, 3 servidores ProLian DL360p Gen 8 de desarrollo y un Hp StorageWorks MSL2024 Tape Library de almacenamiento, estas plataformas tecnológicas sufrieron un ataque digital que provocó que los*

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0023-RE**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

*sistemas operativos no funcionen en forma adecuada y las bases de datos se vieran afectadas. [...] En el año 2019, la EPMSA gestionó la contratación de licenciamiento de protección de estaciones finales de trabajo o Endpoints, este licenciamiento estaba basado en un software con las siguientes características: protección con seguridad por capas, aprendizaje automático, heurística, firmas, protección de memoria y monitorización continua de procesos en ejecución, bloqueo de malware, desinfección, cuarentena y reversión. El período de renovación de suscripción estuvo activo hasta marzo de 2022. A través de la administración y configuración de los componentes de dicha plataforma, fue posible la disponibilidad de los servicios informáticos institucionales manteniendo la protección de amenazas desde los dispositivos de los funcionarios de la EPMSA, los cuales son considerados de misión crítica, ya que, si éstos sufren algún tipo de mal funcionamiento, precisamente los servicios se verán afectados a nivel general. La protección se mantuvo presente durante la cobertura contratada.*

*Sin embargo, la creciente complejidad de los ataques dirigidos a los dispositivos de usuarios finales requiere una continua actualización, de modo que, se reciban métodos de control y contención directamente desde los desarrollos de estas herramientas y se complemente con métodos de prevención contra amenazas de día cero [...]*

*PROCESOS DE CONTRATACION A ELIMINAR DEL PAC 2022: "Contratar el mantenimiento de equipos de la EPMSA" y "Contratar el mantenimiento y reparación de mobiliarios" [...] "Renovación de licencias y antivirus para equipos informáticos de la EPMSA" Por necesidad institucional se planteó la ejecución del procedimiento "Adquisición de licenciamiento de software de seguridad informática para protección de estaciones de trabajo y servidores locales" que reemplaza a este.*

**Solicitud**

*Por lo expuesto solicito gentilmente a usted señor Gerente Jurídico, disponga a quien corresponda, la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 conforme el archivo adjunto".*

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contratación obedece a justificaciones de carácter técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución

**Resuelve:**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 20 del año 2022, de conformidad con el anexo denominado "*reforma\_pac\_2022\_nro.\_20-signed-1.pdf*", contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-1592-ME, de 7 de noviembre de 2022, y que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0023-RE**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-1592-ME

Anexos:

- EPMSA-GSA-2022-0539-ME.pdf  
- EPMSA-DTH-2022-1148-ME.pdf  
- reforma\_pac\_2022\_nro.\_20.xlsx  
- reforma\_pac\_2022\_nro.\_20-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Marco Vinicio López Romero  
**Asistente Administrativo**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1 EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señora Magíster  
Andrea Karolina Vinueza Rosero  
**Analista Jurídica 3 EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 Nro. 20

INCLUIR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	630208	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada con y sin arma para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y bodegas de la EPMSA, para el año 2023	15	Unidad	41.450,28	621.754,20	C3
		7									Unidad	41.015,16	287.106,12		
2	530802	881220014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	Adquisición de uniformes para los servidores de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales de reciente ingreso	1	Unidad	1.624,84	1.624,84	C3
3	530702	733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de licenciamiento de software de seguridad informática para protección de estaciones de trabajo y servidores locales	1	Unidad	15.866,05	15.866,05	C3

ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530404	871200012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA EPMSA	1	Unidad	800,00	800,00	C3
2	530403	541210015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIOS	1	Unidad	1.600,00	1.600,00	C3
3	530702	5129000250	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	RENOVACION DE LICENCIAS Y ANTIVIRUS PARA EQUIPOS INFORMATICOS DE LA EPMSA	1	Unidad	4.500,00	4.500,00	C3